

HISTÓRICA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
OFICIALÍA MAYOR

107 NOV 16 PM 2 47

Recibi cruden.
16 nov 07
Juan Carlos, Hdz. Uztz.

Oficio Circular No. 5.- 42

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

107 NOV 16 PM 2:4

UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICOS OFICIALÍA DE PARTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



..., a 14 de noviembre de 2007.

UNIDAD DE DOCUMENTACION RECIBIDO

107 NOV 16 PM 2:52

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ASUNTO: Ocupación por tiempo determinado de plazas vacantes en Unidades Administrativas de Seguridad Nacional.

CC. SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y DIRECTORES GENERALES DE LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD NACIONAL. PRESENTES

Con fecha 6 de abril del año 2005, en el Consejo de Seguridad Nacional el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos instruyó al Secretario de Gobernación y Secretario Ejecutivo del Consejo, suscribir las Bases de Colaboración con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de incorporar su información a la Red Nacional y darles el reconocimiento como Instancias de Seguridad Nacional, respecto de la totalidad de sus unidades administrativas o de una parte de ellas, cuando por la naturaleza de sus atribuciones, atiendan temas de la materia.

Con base en lo anterior, el 17 de septiembre de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Bases de Colaboración que, en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebraron el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional y el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes" en las que se reconocen como Instancias de Seguridad Nacional a las siguientes unidades administrativas dependientes de la SCT:

- I. Oficina del Secretario del Despacho (Gabinete de Apoyo, integrado por Secretaría Particular, Coordinación de Asesores, Coordinación de Comunicación Social y Servicios de Apoyo);
- II. Unidad de Asuntos Jurídicos; X
- III. Dirección General de Aeronáutica Civil; X
- IV. Dirección General de Autotransporte Federal; X
- V. Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal;
- VI. Dirección General de Política de Telecomunicaciones;
- VII. Dirección General de Marina Mercante;
- VIII. Dirección General de Puertos, y X
- IX. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE DOCUMENTACION RECIBIDO

Recibido el Secretario de Comunicaciones y Transportes 16/11/07

Recibido el Secretario de Aeronáutica Civil 16/11/07

Recibido 16/11/07 Lucia Ochoa

Dichas unidades comprenden a los propios titulares como a los cargos de Director General, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento;

Toda vez que los puestos anteriormente citados forman parte del Sistema de Seguridad Nacional, éstos no se encuentran comprendidos en el Servicio Profesional de Carrera, en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, por lo que a fin de evitar comprometer el debido cumplimiento de las atribuciones correspondientes a las unidades administrativas antes mencionadas, requieren la ocupación inmediata de las plazas vacantes que se les encuentran adscritas y que se estén ubicadas en los rangos anteriormente descritos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la atribución que me otorga la fracción IV del artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se emiten los siguientes Criterios que deberán observar para la ocupación de plazas vacantes comprendidas en las Bases de Colaboración antes mencionadas y en los siguientes términos:

1. La ocupación de plazas vacantes tendrá el carácter de tiempo determinado por un periodo de cuatro meses, en tanto se emitan los Lineamientos que regulen los procesos de Ingreso.
2. La persona designada para ocupar el puesto vacante de conformidad con lo señalado en el numeral 1, no generará derecho alguno de ocupación por tiempo indefinido en la plaza de que se trate.
3. Las personas propuestas para ocupar las plazas vacantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser ciudadano mexicano y encontrarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
 - No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - No estar impedido para prestar servicios públicos, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las disposiciones correlativas en las entidades federativas.
 - En el caso de los aspirantes del sexo masculino, haber cumplido con el Servicio Militar Nacional y contar con la correspondiente cartilla liberada.
 - Poseer el grado académico que requiera el puesto, lo cual deberá ser acreditado con documentación expedida por institución con reconocimiento de validez oficial.
 - Suscribir una carta compromiso de confidencialidad mediante la cual reconozcan su obligación a la guarda y secreto de la información que conozca con motivo de su cargo, puesto o comisión en los términos de la Ley de Seguridad Nacional.
4. La Unidad Administrativa podrá actualizar los perfiles de los puestos vacantes, considerando que los mismos deberán ser congruentes con la función sustantiva del puesto, presentar la justificación que sustente las modificaciones propuestas y contar con la validación técnica de la Dirección General de Recursos Humanos, previo a la ocupación del puesto de que se trate.

OFICIALÍA MAYOR

HISTÓRICA



SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficio-circular No. 5.- 42

5. La Unidad Administrativa deberá anexar a la solicitud de ocupación de plazas vacantes: formato de "Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad" a que alude lo señalado en el numeral 3 y formato de ocupación por tiempo determinado, debidamente requisitados; currículum vitae de la persona propuesta; y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos consignados en el perfil de puesto vigente.
6. Con base en lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos determinará la procedencia de las solicitudes para la ocupación de plazas vacantes de las Instancias de Seguridad Nacional, a fin de que el Titular de la Unidad Administrativa respectiva autorice la contratación correspondiente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 10, Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La persona designada por tiempo determinado para ocupar el puesto vacante, tendrá que acreditar el proceso de selección para obtener su ocupación por tiempo indefinido.

Los servidores públicos de carrera adscritos a las unidades administrativas ahora consideradas como instancias de Seguridad Nacional y que ocupen puestos de Director General, Directores Generales Adjuntos, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento, no pierden ese carácter; sin embargo, deberán cumplir con los requisitos de permanencia que se emitan para dichas áreas.

ATENTAMENTE.
LA OFICIAL MAYOR


MARÍA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

Co.p.- Lic. Rudy O. Albertos Cámara.- Director General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.
✓ Lic. Agustín Ramírez Ramírez.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

BOAC/JJEM/MEAM.